presencia de los datos que resultan en la certificacion de autopsia.

Tambien se halló en el segundo reconocimiento de la boardilla un formon con el cual, segun los peritos cerrajeros, debian haberse hecho con la mayor facilidad las fracturas de los cofres, y este instrumento cuyo hallazgo en aquel lugar constituye uno de los indicios con que se reconvino al reo en el acto de la confesion, no le fué presentado para su reconocimiento.

Se ha omitido asi mismo esta diligencia, con respeto á las doce agujas de acero de las que usan las valencianas y bolsa negra con mostacilla ó abalorio que fueron encontradas en la noche del 22 en el patio de la casa número 9 calle del Gato, en donde se habia refugiado y fué apreendido Pedro Cruz. Ademas, el celador del prado que avisado de esta novedad pasó á recoger dichos efectos, dice en su parte que lo hizo acompañado del cabo de los agentes Pascual Alarcon y de un vecino de la calle de la Gorguera, y el primero no ha sido ecsaminado sobre este estremo harto importante. Por último, no resultando que la bolsita con mostacilla ó abalorio perteneciese á los robados, y no habiéndole tampoco reconocido por suya el reo, parece que debió practicarse alguna otra diligencia, para asegurar, si era posible, su procedencia, supuesto que verosimilmente la misma mano que la arrojó al patio arrojó las agujas encontradas con ella, y sobre esto hubiera sido oportuno interrogar á los vecinos de cuantos cuartos tengan ventanas al patio referido.

Otro de los indicios contra el reo nace de la apreension de un lancetero y una aguja igual á las otras doce de que se acaba de hacer mérito y que el robado Pelaez ha reconocido por suya. Acerca de este hecho dice el celador D. Manuel Ruvio que trasladado el hombre detenido en la casa número 9 calle del Gato á su habitacion (la del celador) y registrado en ella se le encontró el estuche; y vuelto á llevar á dicha casa número 9 se volvió á registrar y se le encontró la aguja. Mas D. Joaquin Barrutia atestigua que primero se le registró en aquella casa halláudole el estuche y despues se le pasó á la del celador. Este mismo órden guarda en los hechos el testigo D. Joaquin Cuesta y otro tanto parece que hayan querido hacerlos restantes, si bien se espresan con alguna vaguedad en este punto, á escepcion del municipal D. Manuel Barcena que haciéndolo de un modo algo diferente de todos supone que sacaron al detenido á la escalera, le registraron allí, llegó en este acto el celador, y volvieron entonces al cuarto registrándole de nuevo. Esto en cuanto al tiempo y el lugar. Respecto al resultado de los registros

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación